

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**2998** *Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial final para el año 2009 del Convenio colectivo para las industrias extractivas, Industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales.*

Visto el texto del acta, de 18 de noviembre de 2010, de revisión salarial final para el año 2009 del Convenio Colectivo para las Industrias extractivas, Industrias del vidrio, Industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales (código de Convenio número 99002045011981), publicado en el «BOE» de 31-8-2007, acta que fue suscrita por la Comisión Mixta de interpretación de dicho convenio, en la que están integradas la Confederación Empresarial Española del Vidrio y de la Cerámica y las centrales sindicales UGT y CC.OO., firmantes del convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

#### COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN

##### Acta de revisión salarial final de 2009

Asisten:

Por la representación empresarial:

Don Carlos Martí.  
Doña Ana Beatriz Rapela.  
Don Luis Adolfo Martínez.  
Doña Katy Hernández.

Por la representación sindical:

MCA. UGT: Don Pedro Echaniz Biota.  
FIA-UGT: Don José Carlos Ruiz Palacios.  
FITEQA CC.OO.:

Don Alfredo Suarez García.  
Don Manuel Fernández Borrajo.  
Don Miguel Rodríguez Duran.

Secretario: José Luis Alonso Zarandieta.

En Madrid siendo las 11 horas del día 18 de noviembre de 2010, previa convocatoria al efecto se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en Gran Vía 80, los representantes empresariales, sindicales y el secretario que figuran referenciados para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

## Orden del día

1. Confección de las tablas salariales finales para el 2009

### *Tablas salariales finales de 2009*

Dado que el IPC real 2009 no ha superado el previsto, no procede la revisión de las tablas y otros conceptos salariales para ese año por lo que se acuerda que los valores definitivos 2009 sean los valores provisionales publicados en la revisión salarial 2009:

a) Tablas Salariales que se unen como Anexo formando parte de la presente, las siguientes.

1. Tablas Salariales Generales (Anexo II).
2. Tablas Salariales para la Provincia de Madrid (Anexo III).
3. Tablas salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (Anexo IV).
4. Tablas Salariales para la Fabricación de Frascos y envases de Vidrio por Procedimiento Automático, Provincia de Barcelona (Anexo V).
5. Tablas Salariales para la Fabricación y Enriquecimiento de Vidrio Hueco de Barcelona (Servicio de Mesa) (Anexo VI).
6. Tablas Salariales para el Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufacturas de Tierras Industriales (Anexo VII).
7. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Valencia (Anexo VIII).
8. Tablas Salariales para el Sector de Baldosín Cerámico de la Provincia de Valencia (Anexo IX).
9. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Barcelona (Anexo X).
10. Tablas Salariales para la Cerámica de Valencia (Anexo XI).
11. Tablas Salariales para el Vidrio de Zaragoza (anexo XII).
12. Tabla de Referencia (Salarios mínimos garantizados) (Anexo XIII).

b) Otros conceptos.–Para el período de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009:

Media dieta: 6,51 euros.

Plus de turnicidad: 3,49 euros/día efectivamente trabajado.

Se acuerda que el Acta sea firmada por cuatro miembros de la representación empresarial, dos por FITEQA CC.OO y dos por UGT (uno por FIA y uno por MCA) y el Secretario de la mesa.

Se acuerda que el Secretario de la Mesa presente este Acta en la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el «BOE».

## ANEXO II

## Tablas salariales finales año 2009

Incremento IPC previsto (2%)+ 0,5 puntos

## Generales

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior . . . . .	32,26
6	III	Personal Titulado Medio . . . . .	30,30
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .	29,36
6	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección . . . . .	28,45
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado . . . . .	27,57
5	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contraмаestre, Especialista Oficio . . . . .	26,69
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario . . . . .	25,79
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario . . . . .	24,62
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario . . . . .	23,72
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado . . . . .	23,21
1	XII	Peón, Personal de limpieza . . . . .	23,03

## Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,85.

Transporte: por día efectivamente trabajado: 2,93.

## ANEXO III

## Tablas salariales finales año 2009

Incremento IPC previsto (2% )+ 0,5 puntos

## Provincia de Madrid

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior . . . . .	32,26
6	III	Personal Titulado Medio . . . . .	30,30
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .	29,63
6	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección . . . . .	29,02
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico de Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado .	28,41
5	VII	Técnico de Organización 2. <sup>a</sup> , Contraмаestre, Especialista Oficio . . . . .	27,82
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario . . . . .	27,57
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario . . . . .	26,72
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario . . . . .	26,23
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado . . . . .	25,52
1	XII	Peón, Personal de limpieza . . . . .	24,90

## Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,17.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,91.

## Dietas:

Comida y Pernocta: 21,17.

## ANEXO IV

## Tablas salariales finales 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Subsector del vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior . . . . .	62,31
6	III	Personal Titulado Medio . . . . .	57,93
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> .	54,59
6	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección . . . . .	47,23
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado . . . . .	39,92
5	VII	Técnico Organización 2. <sup>a</sup> , Contraмаestre, Especialista Oficio . . . . .	38,77
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario . . . . .	32,42
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario . . . . .	28,85
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario . . . . .	27,11
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado . . . . .	25,54
1	XII	Peón, Personal de limpieza . . . . .	24,90

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 2,99.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,77.

## ANEXO V

## Tablas salariales finales año 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático, provincia de Barcelona

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos y directivos			
Jefe de fabricación . . . . .	932,21	682,86	42,22
Encargado de sección . . . . .	785,27	348,24	42,22
Contraмаestre . . . . .	759,72	200,78	42,22
Delineante superior . . . . .	810,35	333,99	42,22
Delineante de 1. <sup>a</sup> . . . . .	785,02	279,95	42,22
Delineante de 2. <sup>a</sup> . . . . .	785,02	179,08	42,22
Auxiliares, de 1. <sup>a</sup> . . . . .	707,48	119,38	42,22
Auxiliares de 2. <sup>a</sup> . . . . .	682,15	49,14	42,22
Administrativos			
Jefe de 1. <sup>a</sup> . . . . .	862,61	450,89	42,22
Jefe de 2. <sup>a</sup> . . . . .	809,81	333,48	42,22
Oficial de 1. <sup>a</sup> . . . . .	785,02	260,31	42,22
Oficial de 2. <sup>a</sup> . . . . .	734,4	198,41	42,22
Auxiliares . . . . .	720,49	69,22	40,31
Aspirantes . . . . .	707,48	69,22	40,31

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<b>Mercantiles</b>			
Jefe de ventas . . . . .	810,35	335,89	42,22
Viajante o Agente . . . . .	785,02	122,94	42,22
Oficial de ventas . . . . .	707,48	96,76	40,31
<b>Subalternos</b>			
Listeros . . . . .	513,68	121,23	38,36
Cobradores . . . . .	707,48	106,27	40,31
Capataces de peones . . . . .	682,86	129,28	38,36
Almacenero . . . . .	682,2	127,35	38,36
Vigilante y Portero . . . . .	707,52	25,91	40,31
Sanitario y Ordenanza . . . . .	682,15	25,91	38,36
<i>Personal de remuneración diaria</i>			
<b>Obreros</b>			
Arqueta . . . . .	22,44	2,86	40,62
Conductor máquina 1s ks. Potg . . . . .	24,52	5,1	42,22
Mecánico Mak 1 s ks. De primera . . . . .	24,52	5,1	42,22
Mecánico Mak 1 s ks. De segunda . . . . .	24,52	4,98	42,22
Maquinista de primera . . . . .	24,52	5,1	42,22
Maquinista de segunda . . . . .	24,52	4,98	42,22
Fundidor de primera . . . . .	24,52	4,98	42,22
Sacador de primera . . . . .	24,52	4,43	42,22
Oficial primera de servicios auxiliares . . . . .	24,52	4,43	42,22
Sacador de segunda . . . . .	23,54	4,62	35,31
Soplador de primera . . . . .	22,7	1,62	40,31
Vigilante Arca y Arca Corr. . . . .	22,7	1,62	40,31
Ayudante ( todos) . . . . .	22,7	1,62	40,31
Soplador de segunda . . . . .	22,7	1,62	40,31
Peones especializados . . . . .	21,83	2,21	38,36
Oficial segunda de servicios oficiales . . . . .	23,54	3,7	38,39
Peones y servicio limpieza . . . . .	21,06	1,87	38,39

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial . . . . . 2,13.

Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados . 3,45.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 Km. . . . . 0,54.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km . . . . . 0,79.

Personal domiciliado a más de tres kilómetros . . . . . 1,12.

0,51.

Prendas de trabajo (por sustitución de sus entrega) . . . . . 0,50.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VI

## Tablas salariales finales año 2009

*Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos*

Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa)

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos			
Jefe de fabricación . . . . .	932,21	665,08	42,22
Encargado de sección . . . . .	785,02	348,24	42,22
Contraamaestre . . . . .	758,54	239,05	42,38
Administrativos			
Jefe de primera. . . . .	862,61	455,10	42,22
Jefe de segunda. . . . .	783,24	322,88	42,22
Oficial de primera . . . . .	785,00	219,50	42,22
Oficial de segunda . . . . .	734,37	223,70	42,22
Auxiliares . . . . .	720,25	54,26	40,31
Aspirantes de 1ª . . . . .	707,48	41,12	40,31
Aspirantes de 2ª . . . . .	479,61	165,12	28,75
Mercantiles			
Jefe de ventas . . . . .	810,35	315,86	42,22
Viajante o Corredor . . . . .	785,02	157,24	42,22
Oficial de ventas. . . . .	707,52	106,22	40,31
Subalternos			
Almacenero . . . . .	682,15	126,32	38,36
Capataces de Peones . . . . .	682,15	126,32	38,36
Listeros. . . . .	682,15	111,04	38,36
Sanitarios y Ordenanzas . . . . .	682,15	38,19	39,26
Cobradores. . . . .	707,52	149,58	40,31
Guardias y Vigilantes . . . . .	682,15	41,50	38,36
Porteros . . . . .	682,15	41,50	38,36
<i>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</i>			
Gran Plaza			
Maestro abridor . . . . .	25,61	14,01	42,22
Soplador de primera . . . . .	24,52	10,82	42,22
Soplador de segunda . . . . .	24,52	6,53	42,22
Levantador . . . . .	23,97	3,80	40,31
Postereros y Patroneros . . . . .	23,54	4,60	40,31
Jarra o 2.º Gran Plaza			
Abridor . . . . .	24,52	10,82	42,22
Soplador . . . . .	24,52	4,69	42,22
Levantador de asas . . . . .	22,70	1,70	40,31
Fantasía			
Maestro. . . . .	24,52	10,82	42,22
Levantador . . . . .	23,54	3,80	40,31

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Bohemia de 1.<sup>a</sup></b>			
Soplador . . . . .	24,52	10,82	42,22
Patronero . . . . .	22,70	6,59	40,31
<b>Bohemia de 2.<sup>a</sup></b>			
Soplador . . . . .	24,52	9,57	42,22
Patronero . . . . .	22,70	6,15	40,31
<b>Bohemia de 3.<sup>a</sup></b>			
Soplador . . . . .	24,52	6,53	42,22
Patronero . . . . .	22,70	4,66	40,31
<b>Copas Gas Extra</b>			
Maestro . . . . .	24,52	10,82	42,22
Soplador . . . . .	24,52	6,59	42,22
Levantador de pies y piernas . . . . .	22,70	1,70	40,31
<b>Vasos Corte y Gas</b>			
Soplador toda clase . . . . .	24,52	36,95	42,22
Soplador pequeños finos . . . . .	24,52	3,35	42,22
<b>Copas Gas Corriente</b>			
Maestro colador pies y pierna . . . . .	24,52	9,57	42,22
Soplador . . . . .	24,52	5,89	42,22
Levantador de pies y piernas . . . . .	21,00	1,70	40,31
<b>Vasos acabados a mano</b>			
Abridor . . . . .	24,52	9,57	42,22
Soplador . . . . .	24,52	6,59	42,22
<b>Vasos acabados a mano de 2.<sup>a</sup></b>			
Abridor . . . . .	24,52	7,57	42,22
Soplador . . . . .	24,52	5,01	42,22
<b>Prensa Refinada Extra</b>			
Abridor . . . . .	24,52	11,05	42,22
Prensador . . . . .	24,52	7,57	42,22
Levantador . . . . .	23,54	3,80	40,31
<b>Prensa Miniatura</b>			
Abridor . . . . .	24,52	9,27	42,22
Prensador . . . . .	24,52	6,53	42,22
Levantador . . . . .	23,54	3,80	40,31
<b>Prensa sin Refinar</b>			
Prensador . . . . .	24,52	5,01	42,22
Levantador . . . . .	23,54	3,41	40,31
<b>Copas Americanas Extras</b>			
Colocador de pies . . . . .	24,52	7,73	42,22
Soplador . . . . .	24,52	6,53	42,22
Levantador . . . . .	22,70	1,70	40,31
<b>Copas Americanas Corrientes</b>			
Colocador de pies . . . . .	24,52	0,66	42,22
Soplador . . . . .	24,52	5,64	42,22
Levantador . . . . .	22,70	1,70	40,31

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
<b>Tapones a Mano</b>			
Taponero . . . . .	24,52	7,45	42,22
<b>Tapones Prensador (Punzados)</b>			
Taponero . . . . .	22,70	1,70	40,31
<i>Producción semiautomática</i>			
Oficial de primera máquina . . . . .	24,52	5,71	42,22
Oficial de primera sacador . . . . .	24,52	4,03	42,22
Oficiales de primera soplador . . . . .	22,70	1,70	40,31
Oficial de segunda máquina . . . . .	24,52	4,41	42,22
Oficiales de segunda sacador . . . . .	23,54	3,80	40,31
Oficial de segunda soplador . . . . .	22,70	2,16	40,31
<b>A) Sección Acabado</b>			
Cortadores a gas (bohemia/F) . . . . .	22,70	3,15	40,31
Cortadores a gas corriente . . . . .	22,70	3,00	40,31
Fletadores (B.y F.) . . . . .	23,54	3,80	40,31
Fletadores finos al torno . . . . .	23,54	3,80	40,31
Fletadores corriente . . . . .	23,54	3,80	40,31
Chaflanadores (B. y F.) . . . . .	23,54	3,80	40,31
Chaflanadores (sonoro) . . . . .	23,54	3,80	40,31
Requemadores a mano o maq. . . . .	22,70	3,00	40,31
Chaflanadores corrientes . . . . .	22,70	3,00	40,31
Despuntilladores . . . . .	22,70	3,00	40,31
Pulidores . . . . .	22,70	3,00	40,31
Taponadores finos . . . . .	24,52	4,41	42,22
Taponadores semifino . . . . .	22,70	5,99	40,31
Taponadores ordinario . . . . .	22,70	4,60	40,31
<b>B) Sección Enriquecido</b>			
Tallería:			
Tallador de primera . . . . .	24,52	7,74	42,22
Tallador de segunda . . . . .	24,52	5,01	42,22
Tallador de tercera . . . . .	22,70	7,03	40,31
Pulidor . . . . .	22,70	3,41	40,31
Decorado:			
Decorador de primera . . . . .	24,52	7,74	42,22
Decorador de segunda . . . . .	24,52	5,03	42,22
Decorador de tercera . . . . .	23,54	3,41	40,31
Mufleros . . . . .	23,54	2,81	40,31
Serigrafiados . . . . .	23,54	2,81	40,31
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera . . . . .	24,52	7,74	42,22
Grabadora a la rueda de segunda . . . . .	22,70	5,64	40,31
Grabadora a la rueda de tercera . . . . .	22,70	4,51	40,31
Grabadora al transporte . . . . .	23,54	2,81	40,31
Panteng y Gillog . . . . .	23,54	2,81	40,31
<b>C) Sección Temple</b>			
Fundidor de primera . . . . .	24,52	4,41	40,31
Fundidor de segunda . . . . .	22,70	4,51	40,31
Arqueta . . . . .	22,70	3,12	40,31



Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
D) Servicios Auxiliares			
Oficial de primera . . . . .	24,52	4,03	42,22
Oficial de segunda . . . . .	24,52	1,70	42,22
Crisolista de primera. . . . .	24,52	2,81	42,22
Crisolista de segunda. . . . .	23,54	1,76	40,31
Peones especializados. . . . .	21,83	2,00	39,17
Peones . . . . .	21,06	1,87	39,17
Servicio de limpieza . . . . .	21,06	1,87	39,17

Además, todo el personal percibirá por día trabajado las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial . . . . . 2,13.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km. . . . . 0,53.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km. . . 0,79.

Personal domiciliado a más de 3 km. . . . . 1,12.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega) . . . . . 0,51.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

## ANEXO VII

## Tablas salariales finales año 2009

Incremento IPC previsto (2% )+ 0,5 puntos

Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo las siguientes Industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucita, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ocres, Carbonato, Cuarzita, Cuarzo, Dolomía, Exquistó, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y Cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base
<i>Grupo A. Técnicos</i>			
1. Titulados			
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes. ....	32,49
2. No titulados			
6	V	Jefe de fábrica o taller . . . . .	29,62
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera. . . . .	30,51
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista. . . . .	24,89
<i>Grupo B. Administrativos</i>			
6	III	Jefe de primera. . . . .	30,5
6	V	Jefe de segunda. . . . .	28,68
5	VI	Oficial de primera. . . . .	27,77
4	IX	Auxiliar . . . . .	24,89
<i>Grupo C. Subalternos</i>			
5	VII	Capataz de peones . . . . .	26,93
3	X	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza. . . . .	23,9
<i>Grupo D. Obreros</i>			
1. Obreros de Interior			
a) Profesionales de			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera . . . . .	25,93
1	XII	Caminero de segunda . . . . .	23,21
b) Especialistas			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero . . . .	24,67
2	XI	Vagonero . . . . .	23,74

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base
2. Obreros de Exterior			
a) Profesionales de oficio			
4	VIII	Oficial de primera . . . . .	25,78
4	IX	Oficial de segunda . . . . .	24,89
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero. .	24,67
3	X	Oficial de tercera . . . . .	23,9
b) Especialistas			
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Embasadores de sacos y otras especialidades . . . . .	23,21
1	XII	c) Peones	23,03

Pluses:

Plus de transporte: por día debidamente trabajado: 2,93.

Plus de asistencia: por día debidamente trabajado: 3,85.

#### ANEXO VIII

#### Tablas salariales finales año 2009

*Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos*

Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
Operarios			
4	VIII	Oficial de primera . . . . .	25,79
4	IX	Oficial de segunda . . . . .	24,72
3	X	Ayudante Vigilante . . . . .	24,30
2	XI	Peón Especialista. . . . .	23,83
1	XII	Peón Ordinario . . . . .	23,39

Plus de Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,93.

Plus de Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,85.

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes
Administrativos			
6	III	Jefe de primera. . . . .	1.155,75
6	V	Jefe de segunda. . . . .	1.015,57
5	VI	Encargado de taller . . . . .	926,23
5	VI	Oficial de primera . . . . .	926,30
4	VIII	Oficial de segunda . . . . .	803,87
4	IX	Auxiliar. Cobrador Subalterno. . . . .	754,92

Plus de asistencia mensual . . 77,19.

Plus de Transporte mensual. . 63,21.

Dieta:

Media dieta. . . . . 7,74.

Comida y Pernocta. . . . . 23,37.

## ANEXO IX

## Tablas salariales finales año 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz . . . . .	28,23		
4	VIII	Oficial de primera . . . . .	27,79	33,43	38,98
4	IX	Oficial de segunda . . . . .	26,94	32,26	37,63
3	X	Especialista de primera . . . . .	26,69	31,99	37,33
2	XI	Especialista de segunda . . . . .	26,36	31,67	37,00
2	XI	Especialista de tercera . . . . .	26,31	31,58	36,86
1	XII	Peón . . . . .	26,19	31,32	36,64
1	XIII	Pinche . . . . .	24,81	29,43	34,69

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,87.

## ANEXO X

## Tablas salariales finales año 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Ingenieros . . . . .	45,54
7	II	Licenciados . . . . .	42,89
7	II	Peritos . . . . .	32,14
6	III	Ayudante Técnico . . . . .	29,95
6	III	Jefe de primera administrativo . . . . .	37,56
6	IV	Jefe de fabrica . . . . .	42,85
6	IV	Delineante proyectista . . . . .	31,95
6	V	Jefe de segunda administrativo . . . . .	32,01
5	VI	Encargado de taller . . . . .	32,01
5	VI	Delineante . . . . .	29,62
5	VI	Oficial de primera administrativo . . . . .	30,77
5	VI	Vendedor . . . . .	30,77
5	VII	Oficial de segunda administrativo . . . . .	28,60
4	VIII	Contraestrate . . . . .	30,60
4	VIII	Calcador . . . . .	28,39
4	VIII	Oficial de primera . . . . .	29,16
4	VIII	Capataz de peones . . . . .	24,58
4	IX	Oficial de segunda . . . . .	24,65
4	IX	Portero . . . . .	22,63
4	IX	Ordenanza . . . . .	22,63
4	IX	Auxiliar administrativo . . . . .	23,06
3	X	Cobrador . . . . .	25,61
3	X	Listero . . . . .	25,01

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
3	X	Almacenero . . . . .	25,27
3	X	Guarda jurado . . . . .	23,72
3	X	Guarda ordinario y Vigilante . . . . .	22,63
3	X	Basculero y Pesador . . . . .	22,63
3	X	Sanitario no titulado . . . . .	22,63
3	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor 18 años. . . . .	22,63
2	XI	Oficial de tercera. Y ayudante . . . . .	23,79
2	XII	Personal de limpieza . . . . .	22,63
1	XII	Peón . . . . .	23,15
1	XII	Botones . . . . .	20,50

## Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado . . 3,85.

Transporte: Por día efectivamente trabajado . . 2,92.

Paga de San Antonio . . . . . 57,49.

## Dietas:

Media dieta . . . . . 11,32.

## ANEXO XI

## Tablas salariales finales año 2009

*Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos*

Cerámica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Personal Titulado Superior . . . . .	43,09
6	III	Personal Titulado Medio . . . . .	35,10
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. <sup>a</sup> . . . . .	33,76
6	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Jefe de Sección . . . . .	31,07
5	VI	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> , Técnico Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado . . . . .	29,02
5	VII	Técnico Organización 2. <sup>a</sup> , Contra maestre, Especialista Oficio . . . . .	28,55
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Oficial 1. <sup>a</sup> operario . . . . .	27,59
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. <sup>a</sup> operario . . . . .	27,14
3	X	Especialista de 1. <sup>a</sup> , Oficial 3. <sup>a</sup> operario . . . . .	26,76
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado . . . . .	26,39
1	XII	Peón, Personal de limpieza . . . . .	25,98

## Pluses:

De transporte . . . . . 2,16.

Distancia . . . . . 0,08.

Plus de asistencia . . . 0,45.

## ANEXO XII

**Tablas salariales finales para el año 2009***Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos*

Vidrio de Zaragoza

Grupo	Nivel		Euros/día	Euros
7	II	Personal Titulado Superior . . . . .	54,93	24.990,83
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. <sup>a</sup> . . . . .	48,77	22.191,08
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General . . . . .	47,03	21.399,28
6	V	Jefe Administración 2. <sup>a</sup> , Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2. <sup>a</sup> , . . . . .	40,74	18.537,41
5	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1. <sup>a</sup> , Jefe Taller, Encargado . . . . .	38,98	17.735,27
5	VII	Delineante, Técnico Organización 2. <sup>a</sup> , Analista 1. <sup>a</sup> , Capataz. . . . .	36,09	16.420,78
4	VIII	Oficial Administrativo 2. <sup>a</sup> , Corredor, Oficial 1. <sup>a</sup> oficina, Analista 2. <sup>a</sup> . . . . .	35,23	16.032,64
4	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2. <sup>a</sup> de oficina . . . . .	33,94	15.442,67
3	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante. . . . .	30,46	13.859,08
2	XI	Especialista de 2. <sup>a</sup> , Peón especializado. . . . .	29,65	13.496,80
1	XII	Peón, Personal de limpieza . . . . .	28,80	13.108,67

Premio de Vinculación (\*) (por año de servicio) . . . . . 18,44.

Premio de Vinculación (tope máximo) . . . . . 350,14.

Pluses:

Transporte: Por día efectivamente trabajado . . . . . 2,93.

Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, Publicado en el «BOE» n.º 191 del viernes 10 de agosto de 2001.

## ANEXO XIII

**Tablas salariales finales para el año 2009***Incremento IPC previsto (2%) + 0,8 puntos*

Tabla de referencia (salarios mínimos garantizados)

Grupo	Nivel	Salario día	Salario anual
7	II	32,68	16.611,44
6	III, IV y V	29,70	15.255,32
5	VI y VII	27,48	14.245,22
4	VIII y IX	25,54	13.362,52
3	X	24,01	12.666,37
2	XI	23,51	12.438,87
1	XII	23,33	12.356,97

Plus de Asistencia: Por día efectivo de trabajo: 3,89.

Plus de Transporte: Por día efectivo de trabajo: 2,98.

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año + 30 Paga extra de Verano + 30 Paga Extra de Navidad + 30 Paga de marzo).

Plus de asistencia a razón de 280 días (219 días trabajo efectivo + 21 Paga Extra de Verano + 20 Paga Extra de Navidad + 20 Paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 219 días ( 219 días de trabajo efectivo año).

Las empresas que a partir del 1/1/1999 empiecen a regirse por el presente Convenio, podrán optar por la aplicación de esta Tabla de Referencia o por aquella a la que se hubieran acogido de no existir esta Tabla.